

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 935-2017-R.- CALLAO, 30 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 814-2017-VRI (Expediente N° 01054244) recibido el 04 de octubre de 2017, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación solicita la actualización del Comité Asesor del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en el Art. 159 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que el Vicerrectorado de Investigación cuenta con una estructura orgánica que permite responder de una manera funcional a la naturaleza de las actividades de I+D+i, señalándose en el numeral 159.3 como Órgano de asesoramiento el Comité Asesor;

Que, asimismo, en el Art. 26 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 058-2017-CU del 12 de enero de 2017, se establece que el Comité Asesor del Vicerrectorado de Investigación esta integrado por los directores de sus órganos de línea y de sus órganos de apoyo;

Que, mediante Resolución N° 629-2017-R del 24 de julio de 2017, se actualizó el COMITÉ ASESOR DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, indicándose a sus integrantes, los mismos que son Directores de los órganos de línea y de apoyo de dicho Vicerrectorado;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante oficio del visto solicita la actualización del Comité Asesor, indicando que está integrado por los Directores de su Vicerrectorado;

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confiere los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Art.s 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACTUALIZAR**, la conformación del Comité Asesor del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación, según el siguiente detalle:

Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA
Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología

Ing. CARMEN MABEL LUNA CHAVEZ
Directora del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria

Mg. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO
Director de la Editorial Universitaria

Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN
Directora de la Oficina de Capacitación

Ph.D. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ
Director de la Dirección General de Investigación

Dra. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA
Directora de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, DUGAC, Dirección de gestión de Investigación, Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. ICICYT, DUGAC, DGI, DETTP, DIGA
cc. ORRHH, UE e interesados.